RESOLUCIÓN Nº 882/21/2023

POR LA CUALSE RESUELVE ORDENAR EL INICIO DE UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN AVERIGUACIÓN DE LOS HECHOS QUE INVOLUCRAN AL FUNCIONARIO DR. RODRIGO IVAN SOSA PRADO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.948.566 QUE CUMPLE FUNCIONES EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A.-

San Lorenzo, 29 de agosto de 2023
Acta Nº 21 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y CONSIDERANDO: El Expediente N° 7326 del 28/08/2023 de la Abog. LAURA MENDEZ, Asesora Jurídica, por el cual hace referencia al Expediente N° 7326 de fecha 25/08/2023, sobre informe del Jefe de Personal Lic. Moisés Insfrán.-

Que, en el expediente de referencia el Jefe de Departamento de Servicios Generales Lic. Moisés Insfrán, presenta un informe que copiado dice: "Me dirijo a Usted., y por su intermedio a quienes corresponda, con el objeto de elevar a su conocimiento y consideración, informe sobre un caso de agresión a un funcionario del Departamento a mi cargo, y solicito se investigue, ya que se trata de un hecho grave.

En efecto, según informaciones preliminares, y para los casos pertinentes, y para los casos pertinentes, las personas involucradas en el hecho son: Felipe Parra, C.I. 2.515.696 (Agredido), Dr. Rodrigo Sosa (Agresor), Jorge Benítez C.I 1.543.995 (Testigo), Prof. Jorge Gulino (testigo). Para lo que hubiere lugar, presento copias de reposos médico, con las indicaciones del médico tratante y la orden de Rayos X..."

Que, la Asesoría Jurídica de la FADA, se expidió en los términos del Dictamen N° de fecha 28 de agosto de 2.023 y recomendó el inicio de una Investigación Preliminar para determinar la existencia de faltas disciplinarias y la procedencia o no de un sumario administrativo, de conformidad a la Resolución N° 0149-00-2021 "Por la cual se aprueba el Reglamento General Disciplinario Único para las autoridades, Docentes, Graduados, estudiantes y funcionarios de la Universidad Nacional de Asunción".

Que, el Decano considera necesario el inicio de una investigación a fin de analizar los hechos relatados y disponer las medidas preventivas o correctivas adecuadas conforme a las reglamentaciones vigentes.

Que, en mérito a lo que antecede y atendiendo a lo dispuesto en el Art. 84° inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción que expresa: "De las atribuciones del Decano: Dictar resoluciones y aplicar sanciones de acuerdo a su competencia y el régimen disciplinario de la UNA".

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **ORDENAR** el inicio de una Investigación Preliminar en averiguación de los hechos que involucran al funcionario Dr. RODRIGO IVAN SOSA PRADO, con cédula de identidad N° 1.948.566 que cumple funciones en el Dispensario Médico de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte U.N.A., conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Art. 2º: **ENCOMENDAR** a la Asesoría Jurídica FADA/UNA la tramitación de la Investigación Preliminar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo